



# 1. MEMORIA ALCALDÍA

Referencia:	<b>8277/2023</b>
Procedimiento:	<b>Anteproyecto del presupuesto</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>INTERVENCION (JMAURI)</b>	

### MEMORIA DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde Presidente, que suscribe el presente documento, lo hace en cumplimiento y acatamiento de la obligación legal recogida en los artículos 168.1.a) del Real Derecho Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la mencionada Ley, y suscribe la presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto conformado por esta Alcaldía para el año 2024, y de sus principales modificaciones respecto a ejercicios anteriores.

El presente Presupuesto, que se presenta en este momento, para el ejercicio 2024, ha sido elaborado de acuerdo a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, codificándose los créditos consignados en el Estado de Gastos según clasificación funcional a nivel programa, y la clasificación económica a nivel concepto y subconcepto, si es su caso. Y codificándose el Estado de Ingresos a nivel de subconcepto.

Hay que reseñar como *base fundamental para su elaboración y formulación*, que el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 tiene como objetivo básico acometer las deficiencias estructurales y de gestión heredadas del anterior equipo de gobierno, con especial incidencia en los siguientes aspectos:

- La reorganización de los recursos humanos del Ayuntamiento, así como la consolidación de sus derechos adquiridos.
- La gestión eficiente de los recursos económicos.
- Incremento de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía, tanto en cantidad como en calidad (seguridad, limpieza, mantenimiento de las zonas ajardinadas, de las playas y de las instalaciones deportivas).

Aspectos estos fundamentales y que se complementan con el incremento del apoyo a nuestra **juventud**, a nuestro **comercio**, a **los más necesitados**, y al gran olvidado, nuestro **sector agrícola** que tanto nos aporta y que no ha sido tenido en cuenta en anteriores legislaturas.

A día de hoy y atendiendo a los datos objetivos, los servicios que se prestan se están llevando a cabo bien con contratos de servicios escasos o desfasados, bien con personal deficientemente equipado o falta de recursos, o simplemente con la inexistencia de contratos. Nuestra apuesta es por más equipamiento y menos propaganda.

Respecto a los datos económicos del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024 cabe efectuar las siguientes consideraciones:

**Primero.** El Presupuesto del Ayuntamiento que contiene las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio, siendo sus respectivos importes:

Estado de ingresos: 41.702.274,44 €

Estado de gastos: 41.702.274,44 €

Lo que implica que estamos ante un presupuesto equilibrado en su estado de ingresos y gastos para el ejercicio 2024, y que supone un incremento del 5,78% respecto al presupuesto anterior aprobado, el de 2022.

**Segundo.** Los presupuestos de los dos Organismos Autónomos de carácter administrativo, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se elaboran y aprueban conjuntamente con el del propio Ayuntamiento ascienden a:

O.O.A.A.	PRESUPUESTO INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
Hospital Asilo Santa Marta	2.794.420,99 €	2.794.420,99 €	2.339.120,99 €
Fundación Pública Parra-Conca	2.720.118,15 €	2.720.118,15 €	2.709.668,15 €

En cuanto al Organismo Autónomo Local “Centro municipal de asistencia Hospital Asilo Santa Marta” la aportación municipal que se prevé para el ejercicio 2024 asciende a 2.339.120,99€ (1.317.600,00€ proveniente del contrato programa y 1.021.520,99€ de aportación municipal).

Y en lo que respecta al Organismo Autónomo Local “Fundación Pública Parra Conca” la aportación municipal que se prevé para el ejercicio 2024 asciende a 2.709.668,15€ (119.304,57€ de aportación municipal, de los cuales 25.700€ son para sufragar los costes del transporte de los usuarios atendidos en régimen de media pensión al Centro Les Talaies y 2.590.363,58€ del contrato programa).

**Tercero.** En relación con la **previsión de ingresos** para 2024 cabe destacar que la previsión de ingresos corrientes en 2024 viene plasmada en términos de devengo, de manera que el importe consignado en el presupuesto pueda ser el de la estimación de los recursos que se espera reconocer en el ejercicio, es decir, de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos para 2024.

La aprobación de las previsiones en términos de devengo o DRN supone una mayor transparencia presupuestaria, al poder interpretar de forma más correcta y directa la evolución de los datos, dado que en todo caso la ejecución o liquidación de las previsiones de ingreso se mide o valora en dichos términos de DRN.

Como aspectos más destacables del Informe de estimación de ingresos emitido por la Tesorería municipal cabe indicar que:

Los ingresos se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2022 y la previsión de la liquidación del ejercicio 2023 deducidos del estado de tramitación de ingresos.

La coyuntura económica y social actual nos obliga a ser prudentes en las estimaciones de ingresos, por ello se han elaborado unas previsiones más realistas, de acuerdo con la actual situación.

El concepto de ingreso de mayor peso en estas previsiones es el IBI, que se ha realizado basándonos en el hecho de que no ha habido para este ejercicio coeficiente de actualización de valores catastrales ni modificación del tipo impositivo del IBI urbana.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos**, provienen únicamente del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Respecto al **Capítulo 3, Tasas, precios públicos y otros ingresos**, las Terrazas, veladores y toldos reanudan su cobro una vez vuelto a la normalidad tras la pandemia, unificando las tasas de terrazas y toldos y separándola de la ordenanza de la tasa por utilización o aprovechamiento del dominio municipal. La reanudación del cobro no supone para los usuarios incremento en el costo respecto a la situación pre pandemia.

Sobre la previsión de la participación en tributos del Estado del año 2024, sin la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2024, la opción más prudente ha sido prever los mismos importes para 2024 que en el año 2023. Una vez se apruebe la LPGE para 2024, se regularizará la cuantía consignada en **Transferencias Corrientes, Capítulo 4**.

En cuanto al **Capítulo 5, Ingresos patrimoniales**, los ingresos por intereses de depósitos de entidades financieras se han incrementado debido a los cambios en el mercado financiero.

**Cuarto.** En relación con la **previsión de gastos** para 2024 cabe destacar:

En referencia a las retribuciones del personal:

La cuantificación del capítulo 1 “Gastos de Personal” tiene como punto de partida el Informe-propuesta firmado por el concejal de personal sobre previsión de gastos del capítulo de personal para la elaboración del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 y el borrador de plantilla presupuestaria 2024 ascendiendo a **18.035.343,43 €, lo que supone el 43,25% del presupuesto total**.

En este apartado cabe destacar principalmente:

- a. La estimación de las retribuciones para el ejercicio 2024 con respecto al ejercicio 2023, que a falta de una Ley de presupuestos generales del estado para 2024, ha considerado lo

establecido en la **Resolución de 14 de noviembre de 2022 de la Secretaría de estado de función pública**, por lo que el incremento total de las retribuciones podría suponer un **2,5% para 2024**.

- b. La vuelta a la jornada laboral previa a la crisis económica de 2012, comúnmente denominada **jornada de 35 horas**.
- c. La consignación presupuestaria de la implementación de la **carrera profesional**.

En cuanto a los Gastos en materia de bienes corrientes y de servicios:

En el Presupuesto 2024 se han presupuestado, entre otros, aquellos gastos que el Ayuntamiento está obligado a satisfacer tales como:

- Los derivados de servicios municipales obligatorios, conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local o que el Ayuntamiento se ha comprometido a realizar.

- Los producidos por disposiciones legales específicas, resoluciones judiciales, contratos, pactos o compromisos contraídos, etc.

Por otra parte, es en este apartado de los servicios que se prestan a la ciudadanía donde el presupuesto muestra mayor incidencia, destacando:

- Se refuerza la **seguridad ciudadana** en un 13%, 538.236,32€ de incremento para reforzar el equipamiento de nuestras fuerzas de seguridad.
- Incremento de un 16% en la partida destinada a **pavimentación**, 197.975,49€ de aumento presupuestario.
- Se refuerza la **gestión de residuos** con un incremento del 18% equivalente a 206.226,51€ y se está en trámite de mejorarlo sustancialmente.
- Los fondos para la **limpieza viaria** se incrementan en 282.181,45€, un 23% de incremento.
- El mantenimiento de **parques y jardines** se dota con un 19% más de presupuesto, 161.932,80€ de añadido al presupuesto ya existente.
- El **mantenimiento de playas** crece un 15%, 54.370€ añadidos.
- Los servicios a nuestros jóvenes se incrementan un 30%, 37.861,33€ que refuerzan el presupuesto de **juventud**.
- Los fondos destinados al **fomento del deporte** se incrementan en 99.594,10€, un 25% más.
- La concejalía de **bienestar animal** se refuerza con 40.000€, un incremento del 44,15% respecto al anterior presupuesto aprobado.
- La promoción del **comercio y turismo** se incrementa en 88.607,42€ que suponen un incremento en su partida presupuestaria del 24%.
- En cuanto a la atención a nuestros vecinos del extrarradio, el presupuesto para **caminos vecinales** se incrementa un 160%, 40.000€ de incremento.

- En cuanto a la atención a los más necesitados, la partida de **servicios sociales e igualdad** se incrementa en un 5,08%, 397.563,57€ de incremento presupuestario.
- Por último, la gran olvidada, nuestra **agricultura**, con un incremento de 25.000€ en su presupuesto, supone un incremento del 1000% en el mismo, y además con el compromiso de mantener la colaboración toda la legislatura.

En cuanto a las subvenciones que concede el Ayuntamiento (transferencias corrientes y de capital):

Se han proyectado aquellos gastos que el Ayuntamiento se ha comprometido conceder a través de subvenciones, convenios, pactos o compromisos contraídos, etc... con las diferentes asociaciones y demás entidades que realizan sus actividades en el término municipal de Villajoyosa primando la concesión por pública concurrencia sobre la nominativa.

En cuanto a los gastos derivados del cumplimiento de sentencias judiciales

Cabe destacar en este apartado que se han previsto las cuantías económicas señaladas en los incidentes de ejecución planteados por este Ayuntamiento, en relación con las sentencias relativas al Patrimonio Municipal del Suelo, y que han sido aceptadas por el órgano judicial competente, detalle que viene recogido en el informe de Intervención al presupuesto que se aprueba.

Igualmente, en este Presupuesto se ha previsto crédito para atender a otras posibles sentencias judiciales. No obstante, en el caso de que se adoptaran resoluciones judiciales por cuantías más elevadas a las previstas inicialmente, el actual equipo de gobierno adoptaría las decisiones económicas que fueran necesarias para su cumplimiento.

Cabe destacar que el proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villajoyosa para el ejercicio 2024 está informado favorablemente por la Intervención municipal. Igualmente consta un informe de la Intervención municipal sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera en la fase de aprobación del presente Presupuesto.

Es bajo estos parámetros que se eleva a la consideración, debate y aprobación de la Corporación Municipal Plena este Proyecto de Presupuesto Municipal del año 2024, junto a sus bases de ejecución, de acuerdo a lo que viene establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el Capítulo I del Título VI del citado Real Decreto Legislativo en materia de Presupuestos.

La Vila Joiosa, a fecha de firma electrónica.

3 de noviembre de 2023 : 9:09

MARCOS ENRIQUE ZARAGOZA MAYOR

Alcalde - President